

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramitó la licitación privada N° 156/87, destinada a la adquisición de materiales de ferretería para la Morgue Judicial y el Departamento de Producción y Mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Secretaría mediante Resolución N° 396 de fecha 13 de mayo ppdo. (confr. fs. 146/147), adjudicándose -por menor precio- a la firma "Distribuidora Luján de Eduardo G. Rosso" los renglones nros. 54 y 56 por el importe total de australes doscientos con sesenta centavos (A 200,60) y suscribiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 287/87 (confr. fs. 183).-

Que conforme quedã acreditado en los expedientes del registro de la Subsecretaría de Administración nros. 413.718/87 (FS: 1) y 398.623/86 - Cde. 1 (fs. 5), la firma de referencia no ha dado cumplimiento a la mencionada orden de compra.-

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto con la firma "Distribuidora Luján de Eduardo G. Rosso" mediante Orden de Compra N° 287/87, con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicar en consecuencia a dicha firma la penalidad de AUSTRALES VEINTE CON SEIS CENTAVOS (A 20,06), importe equivalente al diez por ciento (10 %) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Autorizar al Departamento de Compras, a los fines de la adquisición del material a que se refieren estas actuaciones, a contratar directamente conforme el artículo 56, inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JUAN ESCRIBANO  
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION